

INVITACION A COTIZAR No. 226 DE 2019

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO IMAC PARA EL ÁREA DE BRAQUITERAPIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 3 TECNICO

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar la compra de un equipo IMAC para la planeación de tratamiento de BRAQUITERAPIA LDR.

JUSTIFICACIÓN:

El INC requiere un equipo IMAC para el tratamiento de BRAQUITERAPIA LDR con el fin de que se puedan tener visualización de mejor calidad en las imágenes que transmiten los equipos en el momento de realizar un diagnóstico a los pacientes.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO IMAC CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, está interesado en la compra de un equipo IMAC para el área de BRAQUITERAPIA los cuales debe tener los siguientes requerimientos mínimos técnicos descritos a continuación:

- Pantalla de Retina 5K
- Procesador Intel Core i7 Quad Core de 4.2 GHZ de Séptima Generación
- Memoria RAM: 32GB DDR4
- Disco Duro de 2TB Fusión Drive
- Pantalla: 27" LED
- Resolución: 5120 x 2880
- Video Dedicado: Radeon Pro 580 8GB VRAM
- Red Inalámbrica: Tecnología 802.11 b/g/n
- Red alámbrica
- Bluetooth
- Debe tener sistema operativo licenciado
- Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4

INVITACION A COTIZAR No. 226 DE 2019

Página 2 de 3

- El equipo debe tener mínimo dos años de garantía y debe venir a nombre del Instituto Nacional de Cancerología.

2. OBLIGACIONES GENERALES

- Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal
- para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proveedor debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- El Equipo IMAC debe cumplir con las especificaciones mínimas técnicas descritas en el anexo 2 del estudio previo.
- El equipo IMAC, el proveedor debe dejarlo instalado, y hacer pruebas probando todos los periféricos que componen el equipo.
- El equipo debe tener mínimo dos años de garantía.
- El INC tramitara el pago de la factura una vez se tenga el equipo instalado, verificado, y que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el objeto del estudio previo.
- El proveedor, debe entregar un documento indicando la garantía del equipo la cual debe venir a nombre del Instituto Nacional de Cancerología que debe ser mínimo de 2 años.
- Entregar al Instituto Nacional de Cancerología el bien adquirido en su empaque original, no usado, no reconstruido, no re manufacturado y de alta calidad, de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad, que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

Teniendo en cuenta todas estas condiciones, y una vez verificadas por parte del INC, se ejecutara el pago del equipo IMAC.

PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

INVITACION A COTIZAR No. 226 DE 2019

Página 3 de 3

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El interventor designado efectuará la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestara al Instituto Nacional de Cancerología ESE, ubicado en la calle 1 No. 9-85, piso 1 de la ciudad de Bogotá.